



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Resolución No. 1436 14 JUL 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del artículo 4º del Decreto 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Movilidad tiene como uno de sus componentes el Subsistema Vial, conformado, entre otras, por la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria, y se encuentra dentro de los Sistemas Generales que integran la Estructura Funcional y de Servicios, de conformidad con los artículos 18, 161, 164 y 165 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el artículo 166 del Decreto Distrital 190 de 2004, definió las vías que conforman la malla arterial principal y complementaria que articulan la ciudad y que garantizan su consolidación, dentro de las cuales se contempla la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

Que en el sector del Distrito Capital en donde se localiza la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, se presentan condiciones especiales en cuanto a medio ambiente, desarrollo urbanístico y trazados viales existentes, por lo que es necesario adoptar trazados viales que den respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente, para mejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad en la zona.

Que el Acuerdo 180 de 2005, "Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras", dispuso que dentro de las obras del Sistema de Movilidad se encuentran definidos los tramos

Blaf.
JP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

14 JUL 2009

RESOLUCIÓN No. 1436

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

viales, las intersecciones vehiculares, los puentes peatonales y un conjunto de andenes pertenecientes a la malla vial de la ciudad.

Que el plan de obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público a construir con cargo a la contribución de valorización por beneficio local; está conformado por 4 grupos de obras, contenidos en el anexo 2 del Acuerdo 180 de 2005, con un total de 137 obras, 121 pertenecientes al sistema de movilidad y 16 correspondientes a los parques del sistema de Espacio Público.

Que de conformidad con el Acuerdo 180 de 2005, Grupo J Zona D, proyecto código 143, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Sense, y el Contrato de Interventoría No. 049 de 2006 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Valorización 23, en cuyo desarrollo, se elaboraron los estudios técnicos para definir el trazado del corredor vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, de acuerdo al corredor vial definido en los planos del sistema de movilidad que hacen parte del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que en la ejecución del objeto del mencionado contrato, el Consorcio Seinse tomó en consideración las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las pendientes, el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos, el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

Que dentro del Contrato IDU No. 038 de 2006 aludido, se precisaron como criterios de análisis los siguientes: Urbanístico, arquitectónico, inventario hidráulico, seguridad vial y accesibilidad desde y hacia la Avenida.

Que según el artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, las intersecciones entre

Handwritten signature and number 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 1436 14 JUL 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

vías de la malla vial arterial, identificadas como tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis:

1. Evaluación de impactos urbanísticos.
2. Movilidad: Tráfico vehicular, de bicicletas y peatonal y su conectividad.
3. Evaluación financiera.
4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del aire.

Que como resultado de los estudios adelantados en desarrollo del Contrato IDU No. 038-2006, para establecer las zonas de reserva de la Avenida Bosa en el tramo de la Avenida Ciudad de Cali y Agoberto Mejía y las intersección con dichas avenidas bajo los parámetros establecidos, se determinó adoptar mediante el sistema de glorieta el cruce con la Avenida Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, minimizando la afectación predial actual y futura, los costos de construcción, garantizando en forma eficiente la conectividad, permeabilidad y continuidad con las vías de la malla vial arterial existente y proyectada para el sector.

Que mediante la Resolución No. 777 del 18 de mayo de 2006, el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación) definió la zona de reserva vial de la intersección de las Avenidas Bosa por Agoberto Mejía, mediante el sistema de glorieta que solucionan todos los movimientos que pueden darse en este tipo de geometría vial.

Que la Avenida Bosa está considerada como una vía V-2 de 40.00 metros mínimo de ancho, y con los diferentes análisis en desarrollo del Contrato No. 038 de 2006, se concluyó que la misma mantuviera la misma sección transversal del Plan de Ordenamiento Territorial, con las siguientes características: corredor bidireccional en un ancho de 40.00 metros entre líneas de demarcación, distribuidos en una calzada por cada sentido de circulación, cada una de 9,75 metros; andenes laterales costado norte de 7.00 metros, costado sur de 9.00 metros incluida la ciclo ruta y un separador central de 4.0 metros de ancho según diseño.

3/20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1436 14 JUL 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

Que la definición de la zona de reserva de la Avenida Bosa en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, se desarrolló con base en la cartografía disponible para el corredor, en levantamientos topográficos detallados con base en las características físicas y urbanas definidas y encontradas en el momento de su ejecución, en los aspectos físicos y urbanos observados durante la etapa de reconocimiento y desarrollo del proyecto.

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004 regula las zonas de reserva vial, su objeto y los criterios para definir las secciones viales.

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente.

Que el artículo 445 del citado Decreto, señala que las zonas de reserva para la imposición de futuras afectaciones *"son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones."*

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que la determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones de la Secretaría Distrital de Planeación, y enviará copia de dichos actos a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, correspondiéndole a dicha Secretaría, el levantamiento y modificación de las citadas zonas.

4
p



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

14 JUL 2009

RESOLUCIÓN No. 1436

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

Que dentro de los proyectos del subsistema vial a desarrollar en el corto plazo (2012) se encuentra la Avenida Bosa en el tramo entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, vía tipo V-2 de 40.00 metros mínimo de ancho, del Sistema Vial Arterial, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, de acuerdo con el Plano anexo a escala 1:1000 del proyecto definitivo, elaborado dentro del Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prever las áreas de control ambiental, a lado y lado de la zona de reserva vial, en las dimensiones y condiciones previstas en el artículo 181 del Decreto Distrital 190 del 2004 o en las normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subsecretaria de Planeación Territorial, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación incorporar los trazados definidos en el artículo primero de la presente Resolución en las planchas H72, H73 y H83 a escala 1:2000 y en los planos urbanísticos y topográficos aprobados, de los predios respecto de los cuales se definen las zonas de reserva a que se refiere la presente Resolución.

DLP
5
60



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

14 JUL 2009

RESOLUCIÓN No. 1436

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Bosa, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre las determinaciones adoptadas en la presente resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 JUL 2009

Patricia Lizarazo

PATRICIA LIZARAZO VACA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (E)

- Proyectó: Pedro José Espada Figueroa *[Firma]*
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Revisó: William Fernando Camargo Triana *[Firma]*
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Revisó: William Fernando Camargo Triana *[Firma]*
Subsecretario de Planeación Territorial (e)
- Revisión Jurídica: Beatriz Helena Prada Vargas *[Firma]*
Subsecretaria Jurídica
- Jairo Revelo Molina *[Firma]*
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos